



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE DOÑA ALDA LOURDES MORA
LECLERC.

DECRETO N° 1674

Chillán Viejo, 19 AGO 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Dictamen de Contraloría N° 48690 del 03 de septiembre de 2009.

2.- El Decreto N° 1636 de 19 de Agosto de 2010, que aprueba programa social de **"APOYO A LA GESTION DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO, CONSTITUIDAS FORMALMENTE"**.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la prestación de servicios a doña Alda Lourdes Mora Leclerc, C.I. N° 11.657.416-0, a fin de que realice las labores de **"APOYO ADMINISTRATIVO INTERVENCION TERRITORIAL"**, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 19 de agosto de 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2010.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAJ/FFV/ALS/GGB/rbc.

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 19 de Agosto de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Alda Lourdes Mora Leclerc, Rut: N°11.657.416-0, domiciliada en Calle Paula Jara Quemada N° 1034 Villa Padre Hurtado de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Alda Lourdes Mora Leclerc, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "APOYO ADMINISTRATIVO INTERVENCION TERRITORIAL" en la comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña Alda Lourdes Mora Leclerc, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 19 de agosto de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2010.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Alda Lourdes Mora Leclerc, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) incluido impuesto.

- a) De Agosto a Diciembre se le pagará la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), incluido impuesto, los últimos 5 días de cada mes.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Alda Lourdes Mora Leclerc, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que Doña Alda Lourdes Mora Leclerc, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 7 días, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas, bonos de fiestas patrias y de navidad.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ALDA LOURDES MORA LECLERC
C.I. N° 11.657.416-0